

**DECRETO 31/2016, POR EL CUAL SE REGULA EL USO DE LA PLATAFORMA  
"ESTADODESIA.ES.TL"****BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO DE SIA****DECRETO 31/2016, POR EL CUAL SE REGULA EL USO DE LA PLATAFORMA "estadodesia.es.tl"  
DISPONGO****Artículo 1.**

La plataforma "[estadodesia.es.tl](http://estadodesia.es.tl)" será la utilizada por todos los ciudadanos del Grupo. La Administración recabará toda la información de los ciudadanos a través de dicha página. El sistema de identificación será el censo electoral.

**Artículo 2.**

Para poder utilizar la plataforma, habrá de presentarse solicitud de inclusión en el siguiente [formulario](#). Dicho formulario exigirá el número de teléfono, el nombre y el correo electrónico, además de preguntar al solicitante sobre el nombre de usuario y la contraseña que desean.

**Artículo 3.**

Las elecciones se celebrarán en esta plataforma, a no ser que se estipule lo contrario en el Decreto de convocatoria.

**Artículo 4.**

Existirá en dicha plataforma un portal de transparencia donde se halle toda la información relativa a los cargos políticos ocupados y sus titulares.

El uso de dicho portal será regulado por la Administración.

**Disposición derogatoria única.**

Se deroga toda aquella normativa de igual o inferior rango en aquello que contradiga la presente.

**Disposición final.**

Este Decreto entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sia.

Dado en Santa Shore, a 10 de noviembre de 2016.

El Administrador General  
JOSAN MORILLAS ESTEVE